NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/105
26 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 153 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/53/634)*]

53/105. Establecimiento de una corte penal internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, 50/46, de 11 de diciembre de 1995, y 51/207, de 17 de diciembre de 1996,

Recordando también su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, en que decidió que la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional se celebrara en Roma del 15 de junio al 17 de julio de 1998,

Expresando su satisfacción por el cumplimiento del mandato de esa resolución con la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 17 de julio de 1998[1], señalando la apertura a la firma del Estatuto en Roma del 17 de julio al 17 de octubre de 1998, y posteriormente en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, hasta el 31 de diciembre del año 2000, y tomando nota además del Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, hecha en Roma el 17 de julio de 1998[2],

[1] A/CONF.183/9.

[2] A/CONF.183/10.

Observando que un número significativo de Estados ha firmado el Estatuto de Roma,

Destacando la necesidad de hacer los arreglos necesarios para la iniciación de las funciones de la Corte Penal Internacional a fin de velar por su funcionamiento efectivo,

Observando en particular que la Conferencia decidió establecer una Comisión Preparatoria de la Corte, compuesta por representantes de Estados que han firmado el Acta Final de la Conferencia y otros Estados que fueron invitados a participar en la Conferencia[3],

Observando que en la Conferencia se pidió al Secretario General que convocara a la Comisión Preparatoria en la Sede, en la fecha más temprana posible que decidiera la Asamblea General,

Teniendo presente el mandato de la Comisión Preparatoria con respecto a la preparación de propuestas relativas a disposiciones concretas para el establecimiento y entrada en funciones de la Corte, incluida la finalización antes del 30 de junio del año 2000 de los proyectos de reglas de procedimiento y prueba y de los elementos del crimen[3],

Reconociendo la necesidad de poner a disposición de la Comisión Preparatoria recursos y servicios de secretaría adecuados con el fin de permitirle el cumplimiento de sus funciones de manera eficiente y expedita,

1. *Reconoce* la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional[1];

2. *Expresa su profundo reconocimiento y gratitud* al Gobierno de Italia por haber acogido en Roma a la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional;

3. *Insta* a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma, y alienta los esfuerzos encaminados a promover la conciencia de los resultados de la Conferencia y de las disposiciones del Estatuto de Roma;

4. *Pide* al Secretario General que convoque a la Comisión Preparatoria para que, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia[3], se reúna del 16 al 26 de febrero, del 26 de julio al 13 de agosto y del 29 de noviembre al 17 de diciembre de 1999, con el fin de que cumpla el mandato de esa resolución y, a ese respecto, examine la forma de realzar la eficacia y la aceptación de la Corte;

5. *Pide también* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión Preparatoria servicios de secretaría, sin incluir la preparación de documentos de trabajo, para que pueda desempeñar sus funciones;

---

[3] Ibíd., anexo I.

6. *Pide además* al Secretario General que, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes[4], invite a participar en la Comisión Preparatoria a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en el entendimiento de que dichos representantes participarán en la Comisión Preparatoria a ese título, y que invite, en calidad de observadores en la Comisión Preparatoria, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda;

7. *Toma nota* de que las organizaciones no gubernamentales podrán participar en la labor de la Comisión Preparatoria asistiendo a sus sesiones plenarias y sus sesiones públicas de conformidad con el reglamento que adoptará la Comisión, recibiendo copias de los documentos oficiales y poniendo sus materiales a disposición de los representantes;

8. *Pide* al Secretario General que adopte medidas encaminadas a ampliar el mandato del fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 51/207 de la Asamblea para recibir contribuciones voluntarias encaminadas a financiar los gastos de la participación en la labor de la Comisión Preparatoria de los países menos adelantados, y alienta a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias a ese fondo fiduciario;

9. *Pide también* al Secretario General que adopte medidas para ampliar el mandato del fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 52/160 de la Asamblea respecto de contribuciones voluntarias para financiar los gastos de la participación en los trabajos de la Comisión Preparatoria de los países en desarrollo que no queden comprendidos en el fondo fiduciario mencionado en el párrafo 8 *supra*, e invita a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias a ese fondo fiduciario;

10. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Establecimiento de la Corte Penal Internacional”.

83a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1998

---

[4] Resoluciones 253(III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204 y 52/6.